1. Los PAS mayores de 65 años deberán permanecer en situación de aislamiento en todo el territorio, pudiendo solicitar la colaboración de colegas para la atención de temas de mayor urgencia.
2. Las veintidós Asociaciones de Productores Asesores de Seguros prestarán su cooperación atendiendo las consultas de los profesionales, asociados o no, para el desarrollo limitado de sus gestiones, tal el caso de los agentes incluidos en el punto anterior.
3. Los PAS solo podrán desplazarse en el área de su actividad, con movilidad propia, sin acompañantes.
4. Deberán circular provistos de barbijos y otras modalidades de protección en las condiciones recomendadas por las respectivas autoridades, provistos de la credencial oficial de Productores Asesores de Seguros.
5. Los PAS podrán visitar a sus asegurados manteniendo la distancia prudencial aconsejada.
6. Los PAS deberán respetar el siguiente esquema de salidas fuera de su residencia o oficina de atención,
   - 6.1. Lunes, Miércoles y Viernes los PAS cuyo número de matrícula finalice en número par.
   - 6.2. Martes, Jueves, y Sábado aquellos cuyo número de matrícula finalice en número impar
   - 6.3. Los días que los PAS estén impedidos de salir deberán atender personalmente en sus oficinas o en forma telefónica en los horarios de 9 a 12 y de 16 a 20 horas, con las condiciones de protección que dispongan las autoridades de aplicación.
   - 6.4. En las localidades que se dispongan menores restricciones de circulación, los PAS deberán atenerse a lo resuelto por las autoridades de su jurisdicción.

Entendemos que con estas medidas estamos contribuyendo al reinicio paulatino de actividades con el debido respecto a los cuidados y protecciones que todos debemos aceptar.

Saludamos a la Sra. Superintendenta con nuestra mayor consideración.

Eugenio Luis Donda
Secretario

Jorge Luis C. Zottos
Presidente